



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 37

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta Invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de Aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	28
Juicios éticos	29
Denuncias por incumplimiento	30
Sanciones	32
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	35
Anexos	36



ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE 	VISTO-BUENO C.P. Carlos Altia Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero 
---	---	---	---

JEFATURA

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.J.B.
DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 37

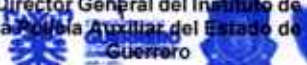
FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

El Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero es un organismo público descentralizado que tiene como fin, proporcionar servicios de seguridad, protección y vigilancia en establecimientos públicos y privados, a las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales y municipales; servicios que cumplirán con los requisitos de calidad, excelencia, alto sentido de responsabilidad, conducta, ética y honestidad, amplio respeto a los derechos humanos y buen actuar de la fuerza policial, a través de la celebración de contratos. Brindar certeza, seguridad y garantía patrimonial a los inversionistas en el Estado de Guerrero y ser coadyuvante en funciones de seguridad pública.

VISIÓN

Ser un apoyo sustancial en el crecimiento y desarrollo económico de cada una de las regiones del Estado de Guerrero, obteniendo el liderazgo estatal en la prestación de servicios de seguridad, protección y vigilancia en todas sus modalidades.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez 	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado 
JEFATURA 			

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 37

OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios de seguridad, protección y vigilancia al sector productivo, desarrollado tanto por personas físicas o morales e instituciones públicas y privadas establecidas en el Estado. Mediante la celebración de contratos, para el óptimo aprovechamiento y maximización de los recursos materiales y financieros, que permitan al Instituto solventar sus costos, mejorar las condiciones de trabajo y de vida de todos sus servidores públicos, eficientar los servicios prestados y principalmente fortalecer el sistema estatal de seguridad pública, ciudadanía, propiciando el apego a la normatividad vigente y a la transparencia en el manejo de los recursos, para mejorar la operación de las instituciones del Gobierno del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	VISTO-BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
JEFATURA  INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.P.R. DIRECCIÓN GENERAL			

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 37

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero:

El Código de Conducta del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero tiene por objeto establecer los principios y criterios que rigen el comportamiento de las personas servidoras públicas que integran esta institución policial. En tal sentido, define de manera precisa las conductas específicas que deben observar el personal operativo y administrativo en el desempeño de sus atribuciones y funciones, en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, con la finalidad de dignificar el servicio público, fortalecer la confianza en las instituciones y contribuir al bienestar de la ciudadanía.

El Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero manifiesta su firme y categórico rechazo a toda conducta que vulnere la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. En ese sentido, las personas servidoras públicas que integran esta institución Policial asumen el deber ineludible de conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, ética e integridad, prevenir y evitar cualquier conflicto de interés, y actuar bajo una política de cero tolerancias frente a la corrupción, la discriminación, el hostigamiento sexual y el acoso sexual, garantizando un entorno laboral respetuoso, seguro y libre de violencia.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez		VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López-Moyado
				

JEFATURA

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.P.B.
DIRECCIÓN GENERAL

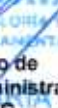
	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 37

En virtud de que el presente documento es de conocimiento público y de observancia obligatoria, les exhorto a conocer, interiorizar y hacer suyo el Código de Conducta del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, asumiendo con responsabilidad el compromiso de cumplir y promover sus principios, valores y reglas de integridad.

Su observancia nos permite actuar con coherencia, ética y profesionalismo, prevenir y combatir cualquier forma de corrupción y fortalecer una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio del servicio público.

Estoy convencido de que, con el compromiso y la participación de todas y todos, consolidaremos una institución policial más íntegra, transparente y cercana a la ciudadanía, desempeñando nuestras funciones con auténtica vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, tolerancia, no discriminación y rendición de cuentas.

Lic. Juan Roberto López Moyado
Director General del Instituto de la Policía
Auxiliar del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez    	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián   	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez   	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado   
Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del Estado de Guerrero, P.D.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero

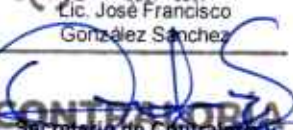
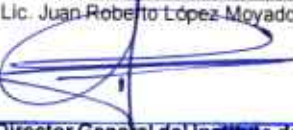
JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 37

OBJETIVO

Establecer una guía formativa que fortalezca la mejora continua del personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, promoviendo la práctica permanente de valores y principios éticos que eleven la calidad del servicio, consoliden un clima laboral respetuoso y profesional, y garanticen una atención digna y eficiente a la ciudadanía, el cual tendrá como propósito definir y fomentar estándares claros de comportamiento para las personas servidoras públicas que integran esta institución policial, sustentados en criterios de legalidad, honestidad, imparcialidad, responsabilidad, transparencia y profesionalismo, con firme compromiso en la defensa y respeto de los derechos humanos.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del I.P.A.E.P.D. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.O.B. DIRECCIÓN GENERAL
--	---	--	--

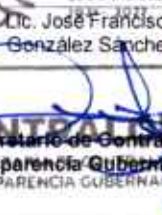
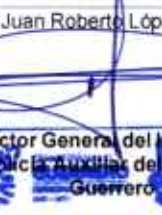
JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 37

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.D. DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	---

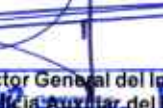
JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 37

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El código de Conducta del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.
- **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.
- **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- **IPAE:** Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, S.R.S. DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	---

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 37

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad lo siguiente:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los derechos humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género.
- ✓ **Reglas de Integridad:**
 - Regla 1. Actuación Pública
 - Regla 2. Información Pública
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 5. Trámites y Servicios.
 - Regla 12. Cooperación con la integridad
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado
 INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.P.D. Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.P.D. DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 37

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas del IPAE ejercen la función pública con auténtica vocación de servicio, en estricto apego a la normatividad vigente y dentro del ámbito de su competencia. Actúan con enfoque de interés público, privilegiando en todo momento el bienestar colectivo y la seguridad de la ciudadanía.

Su actuación se rige por un sentido humano, anteponiendo las necesidades de la sociedad y brindando atención oportuna, profesional y respetuosa. Asimismo, se conducen conforme a los principios, valores y la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.



ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado
			

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

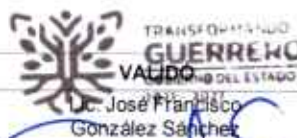
	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 37

1.2 Trato digno y respeto a los derechos humanos como práctica de integridad

Las personas servidoras públicas del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado se conducen con estricto respeto a la dignidad humana, garantizando en todo momento un trato justo, respetuoso, imparcial y profesional hacia todas las personas con quienes interactúan en el ejercicio de sus funciones.

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, adoptan conductas preventivas orientadas a evitar riesgos éticos y vulneraciones a los derechos humanos, por lo que:

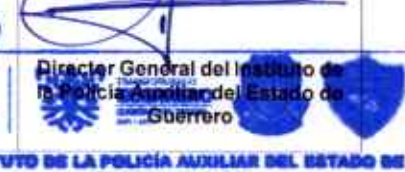
- Promueven, respetan, protegen y garantizan los derechos humanos, conforme al marco constitucional, legal y a los principios de actuación institucional.
- Se abstienen de incurrir en cualquier forma de discriminación, abuso de autoridad, violencia, trato cruel, inhumano, degradante o cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas.
- Fomentan la igualdad sustantiva, la equidad de género y la inclusión, evitando prácticas, expresiones o decisiones que reproduzcan estereotipos o desigualdades.
- Actúan con imparcialidad, sin influencias personales, prejuicios o intereses indebidos que puedan afectar el trato hacia la ciudadanía.
- Identifican y previenen situaciones de riesgo que puedan derivar en violaciones a derechos humanos, actuando conforme a los protocolos institucionales.



ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALENDO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado
Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Comunicación y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero







JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 37

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VII de la LRAEG.

1.3 Legalidad y apego a la normatividad

Las personas servidoras públicas del IPAE actúan con estricto apego a la normatividad vigente, garantizando que todas sus actuaciones se encuentren debidamente fundadas y motivadas dentro del ámbito de su competencia.

- Cumplen y hacen cumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables en el ejercicio de sus funciones.
- Se abstienen de realizar actos que impliquen abuso de autoridad o ejercicio indebido del servicio público.
- Actúan con integridad, evitando cualquier conducta contraria al marco jurídico.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
---	--	---	--


JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 37

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1. Actúan con Respeto hacia mis compañeros y compañeras de trabajo.

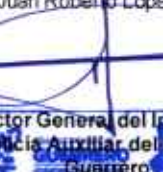
Las personas servidoras públicas del IPAE actúan con respeto hacia sus compañeras y compañeros de trabajo. Mantienen una actitud respetuosa en el desempeño de sus funciones, con orden, responsabilidad y profesionalismo.

Procuran brindar un trato digno y cordial tanto a superiores como a subordinados, reconociendo los derechos de cada persona y fomentando un ambiente laboral basado en el diálogo, la cooperación y la armonía. Asimismo, promueven el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la equidad de género y la no discriminación dentro del equipo de trabajo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.



ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ Lic. José Francisco Bonifaz Sánchez  Secretario de Gobierno y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.D. DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	--

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 37

2.2 Prevención del acoso y hostigamiento

Las personas servidoras públicas del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero fomentan activamente un entorno laboral digno, seguro, inclusivo y respetuoso, actuando en todo momento conforme a los principios establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Por ello:

- Mantienen en todo momento un trato respetuoso, profesional y libre de cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, violencia laboral, sexual o de género, tanto en interacciones presenciales como digitales.
- Reconocen, previenen y evitan conductas, expresiones, actitudes o prácticas que puedan vulnerar la dignidad, integridad o derechos de sus compañeras y compañeros de trabajo, subordinados o superiores.
- Promueven una cultura institucional basada en la igualdad, la inclusión, la equidad de género y la convivencia armónica, fortaleciendo relaciones laborales basadas en el respeto mutuo.
- Actúan de manera oportuna, responsable y ética al identificar situaciones de riesgo, acoso u hostigamiento, utilizando los canales institucionales de denuncia y atención correspondientes.
- Brindan apoyo y respeto a las personas que pudieran ser víctimas de conductas indebidas, evitando cualquier forma de revictimización o represalia.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del I.P.A.E. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.R.O. DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	--

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 37

- Se capacitan de manera continua en materia de prevención del acoso, hostigamiento y violencia laboral, fortaleciendo sus competencias éticas y su compromiso institucional.
- Contribuyen a generar una identidad institucional basada en la integridad, la disciplina y el respeto irrestricto a la dignidad humana, consolidando un ambiente de confianza y colaboración.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Integridad y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.3 Prevención de la corrupción

Las personas servidoras públicas del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero previenen riesgos de corrupción mediante una actuación íntegra, honesta y transparente, orientada al interés público y sustentada en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

- Desempeñan sus funciones con rectitud, evitando en todo momento prácticas que puedan constituir actos de corrupción o generar beneficios indebidos para sí o para terceros.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez     Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado     Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.P.D. DIRECCIÓN GENERAL
--	---	--	---

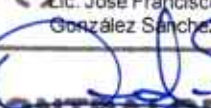
JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 37

- Rechazan de manera expresa cualquier tipo de dádiva, gratificación, favor, comisión o beneficio que pueda comprometer su actuación o influir en la toma de decisiones.
- Utilizan los recursos públicos de manera responsable, austera y exclusivamente para los fines institucionales autorizados.
- Identifican y previenen riesgos de corrupción en el ejercicio de sus funciones, actuando con diligencia y responsabilidad para evitarlos.
- Informan y denuncian de manera oportuna, por los canales institucionales correspondientes, cualquier acto u omisión que pudiera constituir corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la rendición de cuentas.
- Promueven una cultura institucional basada en la transparencia, la legalidad y la integridad, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.R. DIRECCIÓN GENERAL
---	---	---	---

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 37

2.4 Prevención de conflictos de interés

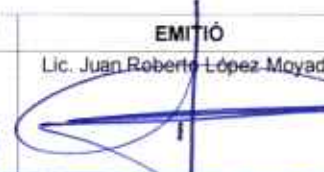
Las personas servidoras públicas del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero fortalecen la confianza institucional mediante la prevención y adecuada gestión de los conflictos de interés, actuando con integridad, transparencia y responsabilidad. Por ello:

- Identifican de manera preventiva situaciones personales, familiares, profesionales o económicas que pudieran influir o aparentar influir en el desempeño imparcial de sus funciones.
- Se excusan de intervenir en asuntos en los que exista o pueda existir un conflicto de interés, garantizando decisiones objetivas y transparentes.
- Informan de manera inmediata y oportuna a la autoridad competente sobre cualquier posible conflicto de interés, contribuyendo a su adecuada gestión institucional.
- Actúan con independencia de criterio, evitando cualquier influencia indebida en la toma de decisiones.
- Protegen la confianza pública mediante conductas transparentes que previenen ventajas indebidas, favoritismos o trato preferencial.
- Fortalecen una cultura de integridad institucional basada en la rendición de cuentas, la ética pública y el compromiso con el interés general.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN





ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.O.S. DIRECCIÓN GENERAL



JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 37	

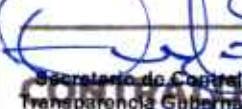
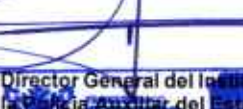
3.1 Uso responsable y transparente de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas del IPAE realizan el manejo y la distribución de los recursos materiales y financieros de manera transparente, equitativa e imparcial, procurando su uso eficiente para el cumplimiento de las actividades encomendadas. Asimismo, privilegian en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestal.

- Utilizan los bienes muebles propiedad del Instituto únicamente para actividades oficiales.
- Emplean con responsabilidad los recursos materiales —incluidos el parque vehicular, el equipo de cómputo, las impresoras y el material de oficina— que les son proporcionados para el ejercicio de sus funciones.
- Ejercen los recursos financieros en tiempo y forma, a fin de cumplir con los objetivos programados, y reúnen oportunamente la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su adecuado uso.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VAGDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero. INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.D. DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	---

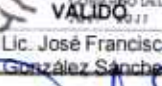
JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 37

3.2 Manejo responsable de la información

El personal adscrito del IPAE administra, resguarda y utiliza la información bajo su responsabilidad con estricto apego a la legalidad, la transparencia y la protección de datos, garantizando su uso adecuado en beneficio del interés público.

- Protegen en todo momento los datos personales y la información sensible a la que tienen acceso, observando los principios de confidencialidad, seguridad y respeto a los derechos humanos.
- Utilizan la información exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones institucionales, evitando cualquier uso indebido, alteración, manipulación o aprovechamiento con fines personales o para terceros.
- Previenen riesgos de filtración, pérdida o acceso no autorizado a la información, aplicando las medidas de seguridad establecidas por la normatividad vigente.
- Mantienen la reserva de la información clasificada o confidencial, incluso después de haber concluido sus funciones dentro de la institución.
- Actúan con responsabilidad en el manejo de medios físicos y digitales, garantizando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional.
- Informan de manera oportuna a las instancias competentes sobre cualquier incidente de seguridad o uso indebido de la información.
- Promueven una cultura institucional de protección de datos, transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza ciudadana.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Mayado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
			
DIRECCIÓN JURÍDICA		DIRECCIÓN GENERAL	

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 37

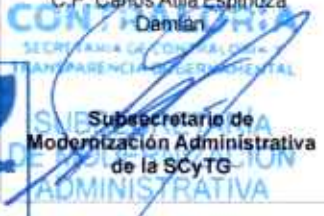
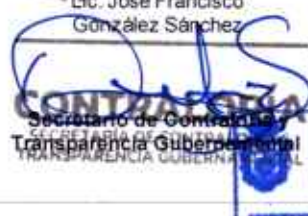
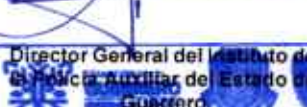
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Disciplina y conducta institucional

Las personas servidoras públicas adscritas mantienen en todo momento una conducta disciplinada y profesional, alineada con los valores institucionales. Con ello, contribuyen al cumplimiento de la misión de brindar servicios de seguridad eficaces y responsables, con pleno respeto a los derechos humanos y orientados al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

- Desempeñan sus funciones con disciplina, honor, lealtad, vocación de servicio y profesionalismo, actuando con estricto apego a la legalidad y a los principios que rigen el servicio público.
- Mantienen una conducta integra dentro y fuera del servicio, proyectando una imagen institucional de orden, respeto, confiabilidad y compromiso con la seguridad de la sociedad.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	---

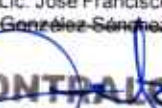
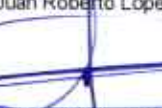
JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 37	

- Cumplen de manera oportuna y responsable las órdenes e instrucciones legítimas de sus superiores, asegurando que estas se apeguen al marco jurídico aplicable y a los derechos humanos.
- Actúan con autocontrol, prudencia y respeto en situaciones operativas y administrativas, evitando cualquier comportamiento que ponga en riesgo la seguridad, la integridad de las personas o la imagen del Instituto.
- Portan y utilizan de manera adecuada el uniforme, equipo y recursos institucionales, conforme a la normatividad aplicable y a la dignidad del servicio.
- Fomentan el trabajo en equipo, la coordinación y el respeto entre compañeras y compañeros, fortaleciendo la cohesión y la identidad institucional.
- Previenen conductas que puedan desacreditar o afectar la confianza en la institución, asumiendo en todo momento su responsabilidad como representantes del Instituto ante la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.D. DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	--

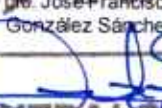
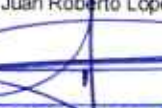
JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 37

3.4 Uso legítimo, proporcional y racional de la fuerza

Las personas servidoras públicas adscritas al cuerpo de la Policía Auxiliar ejercen el uso de la fuerza únicamente como un recurso excepcional, con estricto apego a la legalidad, al respeto de los derechos humanos y a los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia. En todo momento priorizan la protección de la vida, la integridad y la seguridad de las personas, en cumplimiento de la misión institucional.

- Evalúan de manera continua la situación antes, durante y después de cualquier intervención, privilegiando en todo momento medios disuasivos, preventivos y de control no violentos.
- Emplean la fuerza únicamente como último recurso para salvaguardar la vida, proteger derechos o restablecer el orden, cuando previamente se hayan agotado otros medios para detener la conducta del agresor, evitando cualquier uso arbitrario, excesivo o injustificado, con pleno respeto a los derechos humanos.
- Ajustan el nivel de fuerza utilizado de acuerdo con la conducta de la persona, la resistencia o agresión presentada y el riesgo existente, asegurando una respuesta proporcional y racional.
- Actúan con autocontrol, disciplina y profesionalismo en situaciones de riesgo, evitando decisiones impulsivas o basadas en emociones que puedan derivar en abusos de autoridad.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del I.P.A.E. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ Dr. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.P.D.
JEFATURA			

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 37

- Protegen en todo momento la integridad de las personas bajo su resguardo, incluyendo a quienes se encuentren en situación de detención o custodia, garantizando un trato digno y respetuoso.
- Conocen, aplican y se actualizan de manera permanente en los protocolos, lineamientos y normatividad aplicable en materia de uso de la fuerza.
- Documentan y dan parte de manera veraz, completa y oportuna cualquier intervención en la que se haya hecho uso de la fuerza, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia.
- Contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana mediante actuaciones profesionales, responsables y respetuosas de los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

3.5 Uso adecuado del uniforme y equipo institucional

Se conduce con disciplina, legalidad y sentido de pertenencia institucional, garantizando el uso correcto del uniforme, armamento y equipo asignado, como parte esencial de la confianza pública y la seguridad en el desempeño de sus funciones, por lo que:

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado
 Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	 Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG ADMINISTRATIVA	 Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 37

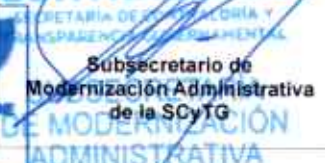
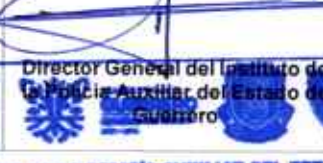
- Portan el uniforme y equipo de manera, digna y acorde a las funciones que desempeñan, evitando cualquier alteración o uso fuera del servicio que pueda afectar la imagen institucional.
- Utilizan el armamento y equipo oficial con estricto apego a los protocolos de seguridad, legalidad y necesidad operativa, absteniéndose de manipularlos o emplearlos indebidamente.
- Resguardan y administran los recursos materiales asignados con responsabilidad, evitando su uso para fines personales, indebidos o ajenos a la función institucional.
- Reportan de manera oportuna cualquier daño, pérdida, uso indebido o situación de riesgo relacionada con el equipo bajo su resguardo.
- Se abstienen de ostentar el uniforme o equipo institucional en contextos que puedan comprometer la integridad personal, la seguridad o la reputación de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG

3.6 Actuación en situaciones de riesgo como práctica de integridad

Las personas servidoras públicas del IPAE actúan con profesionalismo, disciplina y sentido de responsabilidad ante situaciones de riesgo o

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Alia Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMTIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero 
JEFATURA 			

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 37

emergencia, priorizando en todo momento la protección de la vida, la integridad y la seguridad de las personas.

En el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, adoptan conductas preventivas orientadas a evitar riesgos éticos y operativos, por lo que:

- Cumplen estrictamente los protocolos, procedimientos y directrices establecidos para la atención de emergencias y la gestión de riesgos.
- Actúan con prudencia, autocontrol y juicio profesional, evitando decisiones impulsivas o fuera del marco normativo que puedan comprometer la seguridad de las personas o de la institución.
- Salvaguardan la integridad de la ciudadanía, de sus compañeros de servicio y la propia, como prioridad en toda intervención operativa.
- Mantienen comunicación efectiva y coordinación con sus superiores y equipos de trabajo para asegurar una respuesta adecuada ante situaciones críticas.
- Se abstienen de realizar acciones que excedan sus facultades o que puedan generar un riesgo innecesario o desproporcionado.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atle Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL			

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 37

3.7 Profesionalización y mejora continua como práctica de integridad

Las personas servidoras públicas asumen la profesionalización permanente como un deber institucional, orientado al fortalecimiento de sus competencias, el desempeño eficiente de sus funciones y la consolidación de una actuación ética, legal y responsable.

En el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, adoptan conductas preventivas que contribuyen a evitar riesgos éticos, por lo que:

- Participan de manera activa y comprometida en los procesos de capacitación, actualización y evaluación que impulsa la institución.
- Aplican los conocimientos, habilidades y herramientas adquiridas para mejorar continuamente su desempeño y la calidad del servicio que brindan.
- Desarrollan su labor con vocación de servicio, disciplina y sentido de responsabilidad social, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la institución.
- Identifican áreas de mejora en su actuación y buscan de forma proactiva su desarrollo profesional y ético.
- Se conducen con apertura al aprendizaje y a la retroalimentación institucional, evitando prácticas de resistencia al cambio o desactualización que puedan afectar el servicio.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Integridad, Disciplina y Profesionalismo.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO-BUENO C.P. Carlos Atiles Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍO Lic. Juan Roberto López-Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.O. DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	--

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 37

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG



INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.J.O.

DIRECCIÓN JURÍDICA

ELABORÓ
Lic. Erick Solano Gutiérrez

Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

VALIDO
Lic. José Francisco
González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.J.O.

DIRECCIÓN GENERAL

EMITÍÓ
Lic. Juan Roberto López Moyado

Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 37

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2021 - 2027	
ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado
 INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, G.R.O. Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
DIRECCIÓN JURÍDICA		JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL	

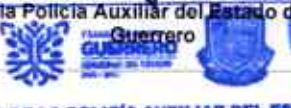
	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 37

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

			
ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado
Subdirección de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, Q.R.D. DIRECCIÓN GENERAL

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 37

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para el que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez 	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado 
Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, O.R.O.

JEFATURA

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.O.
DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 37

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contaduría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero DIRECCIÓN GENERAL
---	---	---	---

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	33 de 37

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Control Interno y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, D.F.O.
---	---	---	--

JEFATURA

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, D.F.O. DIRECCIÓN GENERAL

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Junio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	34 de 37

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

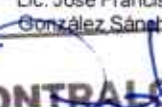
Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*



ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE. DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero
---	--	--	--

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	35 de 37

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
Lic. Erick Solano Gutiérrez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Juan Roberto López Moyado
 Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	 Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, Q.R.O. DIRECCIÓN GENERAL

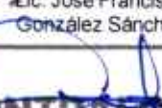
	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	36 de 37

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez  Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAES DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Centralización y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CENTRALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado  Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O.R.D. DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	--

JEFATURA

	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Junio / 2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	37 de 37

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



TRANSFORMANDO
GUERRERO

ELABORÓ Lic. Erick Solano Gutiérrez Subdirector de Normatividad y Coordinación Institucional del IPAE DIRECCIÓN JURÍDICA	VISTO BUENO C.P. Carlos Alia Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. Juan Roberto López Moyado Director General del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---